

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA**

EL ALCALDE DE MANIZALES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 352 y 353 de la Constitución Política y 34 del Decreto 568 de 1996.

- A) Que el ARTÍCULO 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del Presupuesto,
- B) Que de conformidad con lo anterior, la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional y en concordancia con ésta; el Acuerdo 189 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal", en el artículo 76, determina que en cualquier mes del año fiscal el gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, entre otros casos, cuando el Secretario de Hacienda estimare que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- C) Que la Secretaría de Hacienda una vez realizada la Armonización del Presupuesto de SGP de la presente vigencia, validó que los aforos realizados para propósito deporte, cultura y libre inversión, y saneamiento básico, superan el monto asignado según los Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones N° 22, 23, 24, 26, 28 y 29 de 2018, por lo que se hace necesario realizar reducción de renta y gasto.
- D) Que según oficio SSP-387 de la Unidad Financiera de la Secretaría de Salud Pública, encargada de la validación financiera del presupuesto, se debe efectuar reducción de la fuente SGP Salud Régimen Subsidiado - (SSF) para la armonización del documento de distribución DD-SGP-25-2018
- E) Que el Consejo de Gobierno dió concepto previo y favorable para la reducción de esas partidas, según consta en el Acta N° 017 del día 16 de julio de 2018.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el presupuesto de Rentas de la actual vigencia según el siguiente detalle así:

13161	11/12 Propósito Deporte	46.264.983,00
13162	11/12 Propósito Cultura	34.699.237,00
13160	11/12 Propósito Libre Inversión	439.515.332,00
41131	11/12 Régimen Subsidiado	1.386.955.495,00
13152	11/12 Saneamiento Básico	1.133.005.383,00
<b>TOTAL REDUCCION EN RENTAS</b>		<b>3.040.440.430,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reducir el presupuesto de Gastos de la actual vigencia según el siguiente detalle así:

36-01-3-33-14-001-034-04	Fortalec. del Deporte, La Recreación y la Educación Física	46.264.983,00
29-01-3-33-15-003-082-04	Fortalecimiento del Proyecto Casas de las cultura	34.699.237,00
25-01-2-33-01-001-002-00	Intereses deuda publica	439.515.332,00
40-01-3-33-12-001-063-04	Fortalecimiento Aseguramiento PPV Manizales-G.S (SGP)	1.386.955.495,00
26-01-3-33-53-001-111-80	V.F.(698/08) Mejor. de Cobertura de Servicios Básicos-PDA	1.133.005.383,00
<b>TOTAL REDUCCION EN GASTOS</b>		<b>3.040.440.430,00</b>

**ARTICULO TERCERO**

Dado en Manizales, **19 JUL 2018**

JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN  
Alcalde



OLGA LUCIA GOMEZ GOMEZ  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Hacienda



Vo.Bo. ASMED HEREDIA RAMIREZ  
Secretario de Despacho (e)  
Secretaría Jurídica

Elaborado: Jao  
Revisado: Germán A. Damián R.

